



Ayuntamiento Municipio de Padre las Casas

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte".

Resolución Núm. 8-2013,

Mediante la cual se aprueba la Estructura Organizativa del Ayuntamiento de Padre las Casas y el Reglamento del Estatuto del Empleado y Empleada Municipal.

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos por sus características, son los gobiernos o instancias más cercanas al ciudadano, que gozan de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines, en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO: Que una adecuada intervención en la estructura y procesos del Ayuntamiento de Padre las Casas contribuirá a elevar significativamente los niveles de eficiencia y eficacia de los servicios que ofrecen, logrando con ello satisfacer a los munícipes y visitantes.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Padre las Casas posee un gran interés en mantener sus actuaciones eficiente y eficazmente dentro de las modernas corrientes de gestión que imponen los nuevos tiempos y la normativa legal vigente.

CONSIDERANDO: Que la Estructura del Ayuntamiento de Padre las Casas debe estar orientada en función de la visión, misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en consideración las corrientes modernas de gestión, de forma tal que garanticen y promuevan el bienestar social, económico y la prestación de servicios eficientes a todo sus munícipes.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 176-07, del 17 de Julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios establece una serie de áreas, cargos y prerrogativas que deben estar contemplados en la estructura organizativa de los ayuntamientos; así como áreas y cargos que surgen de la creación de otras leyes, políticas y de los avances de la tecnología.

CONSIDERANDO: Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública es la necesaria implantación de las normas reguladoras de la Ley de Función Pública Núm.41-08, del 16 de enero del 2008, a fin de promover el desarrollo y motivación de sus recursos humanos, así como la profesionalización de la Administración Pública.



Ayuntamiento Municipio de Padre las Casas

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte".

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley Núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, los Ayuntamientos organizarán sus estructuras internas de acuerdo a sus necesidades y conveniencias sin otros límites que los establecidos en la ley.

VISTOS:

Constitución de la República Dominicana, de fecha 26 de enero de 2010.

Ley Núm. 176-07, de fecha 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios.

Ley Núm. 247-12, de fecha 14 de agosto de 2012, Orgánica de Administración Pública.

Ley Núm. 41-08, de fecha 16 de enero de 2008, de Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública.

Ley Núm. 341-09, de fecha 26 de noviembre de 2009, que introduce modificaciones a la Ley Núm. 176-07 de fecha 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios, en lo concerniente a la escala de la composición de los Concejos Municipales.

Ley Núm. 10-07, de fecha 8 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno.

Ley Núm. 05-07, de fecha 05 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.

Ley Núm. 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificación de Ley Núm. 449-06.

Ley Núm. 498-06, de fecha 28 de diciembre de 2006, de Planificación e Inversión Pública, y su reglamento de aplicación núm.1, aprobado mediante Decreto Núm. 493-07.

Ley Núm. 200-04, de fecha 13 de julio de 2004, Ley General de Libre Acceso a la Información.

Ley Núm. 64-00, de fecha 18 de agosto de 2000, General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Ley Núm. 17-97, de fecha 23 de diciembre de 1996, que dispone la participación de los ayuntamientos en los montos totales de los ingresos del Estado Dominicano pautados en la Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos Públicos de la Nación, modificada por la Ley Núm. 166-03, de fecha 6 de octubre de 2003.



Ayuntamiento Municipio de Padre las Casas

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte".

Ley 147-02, Mediante la cual se adopta una política de Gestión del Riesgo en la República Dominicana.

Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información, estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnología de la información y comunicación.

Resolución Núm. 05-09 del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público aprobado mediante Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2009.

Acta de Sección Extraordinaria 01-11 del 30 de Agosto de 2011, que aprueba la creación de la Oficina Municipal de Planificación y Programación (OMPP).

En uso de nuestras facultades legales dictamos lo siguiente:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1: Se aprueba el **Reglamento del Estatuto del Empleado y Empleada Municipal**, por consiguiente se le atribuye a la División de Recursos Humanos a garantizar la implementación del mismo.

ARTÍCULO 2: Se aprueba la estructura organizativa para el Ayuntamiento del Municipio de Padre las Casas, integrada por las siguientes unidades:

UNIDADES DE DIRECCIÓN:

Despacho del Alcalde (sa)

Vice-Alcalde (sa)

Concejo de Regidores, con:

Contraloría Municipal

UNIDADES CONSULTIVAS Y ASESORAS:

Concejo Económico y Social Municipal

Comisión Permanente de Género



Ayuntamiento Municipal de Padre las Casas

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte".

Comité de Seguimiento y Control Municipal

División de Recursos Humanos

División de Planificación y Desarrollo

UNIDADES DE APOYO

División Administrativa, con:

Sección de Compras, Contrataciones y Concesiones

Sección de Contabilidad

División de Tesorería, con:

Sección de Recaudaciones

UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS

Sección de Gestión Ambiental y Riesgo

Sección de Obras Municipales

División de Servicios Públicos Municipales, con:

Sección de Recogida y Disposición Final de Residuos Sólidos

Sección de Ornato Plazas y Parques

Matadero Municipal

Cementerio Municipal

Mercado Municipal

División de Desarrollo Social y Participación Comunitaria, con:

Biblioteca Municipal

Banda de Música Municipal

UNIDADES DESCONCENTRADAS

Policía Municipal

Cuerpo de Bomberos Municipal

Alcaldes Pedáneos

Distritos Municipales:



Ayuntamiento Municipal de Padre las Casas

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte".

Distrito Municipal de Monte Bonito

Distrito Municipal de La Siembra

Distrito Municipal de Las Lagunas

Distrito Municipal de Los Fríos

ARTÍCULO 2: A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de la institución, se establecen Dos (2) niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme el artículo núm. 27 de la Ley Orgánica de Administración Pública y las normas establecidas por el Ministerio de Administración Pública (MAP):

- a) División
- b) Sección

ARTÍCULO 3: En los casos que como consecuencia de la implantación de esta nueva estructura organizativa, se requiera de la reubicación de un servidor de carrera, deberán realizarse las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Sistemas de Carrera del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 4: Se crea el **Comité de Seguimiento y Control Municipal** con el objetivo de contribuir a la ejecución de las ideas de proyectos que fueron aprobadas por el Presupuesto Participativo Municipal, entre otras funciones que le atribuye el artículo núm. 243 de la Ley Núm.176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

ARTÍCULO 5: Se crea la **Comisión Permanente de Género**, con la finalidad de garantizar en las actuaciones y procedimientos del Ayuntamiento, la equidad de género y asegurar que en los mecanismos de representación se mantenga una proporcionalidad de mujeres de al menos un 33%. Además podrá atender los asuntos relacionados con la niñez, la adolescencia, las personas con discapacidad y los envejecientes, de conformidad con el artículo núm. 368, de la Ley Núm.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

ARTÍCULO 6: Se crea el **Concejo Económico y Social Municipal**, cuya finalidad es propiciar la participación ciudadana y comunitaria en los procesos de diseño de políticas públicas, de planificación, y en la toma de decisiones para la gestión municipal, de conformidad con el artículo núm. 252 de la Ley Núm.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

ARTÍCULO 7: Se modifica el nivel jerárquico de la oficina de Recursos Humanos por **División de Recursos Humanos**.



Ayuntamiento Municipio de Padre las Casas

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte".

ARTÍCULO 8: se crea la **División Administrativa** con el objetivo de integrar, controlar y supervisar las labores administrativas y de mantenimiento del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 9: Se le asigna el nivel jerárquico de **Sección** a la unidad de **Compras, Contrataciones y Concesiones**, bajo la dependencia de la **División Administrativa**.

ARTÍCULO 10: Se modifica el nivel jerárquico de la unidad de Tesorería por **División de Tesorería**, bajo la dependencia de la Alcaldía.

ARTÍCULO 11: Se le asigna el nivel jerárquico de **Sección** a la unidad de **Recaudaciones**, bajo la dependencia de la **División de Tesorería**.

ARTÍCULO 12: Se crea la **Sección de Obras Municipales**, con el objetivo de realizar obras municipales tanto con sus propios fondos como con los procedentes de la cooperación de otros organismos públicos o privados, nacionales e internacionales, según los lineamientos de la Ley Núm.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, artículo 20.

ARTÍCULO 13: Se unifican en una sola área las funciones y cargos de las unidades afines y conexas, como son: Cultura, Asistencia Social, Educación, Arte, Salud, Género, Deportes con el propósito de concentrar los esfuerzos y optimizar los recursos de las mismas, por lo cual se crea la División de **Desarrollo Social y Participación Comunitaria**, bajo la dependencia de la Alcaldía.

ARTÍCULO 14: Se modifica la nomenclatura de área denominada Unidad Ambiental Municipal por **Gestión Ambiental y Riesgo**, asignándole las funciones de la gestión y mitigación de riesgos y desastres y se le asigna el nivel jerárquico de **Sección**.

ARTÍCULO 15: Se crea la **División de Servicios Públicos Municipales**, con el objetivo de coordinar, gestionar y supervisar los servicios públicos municipales, bajo la dependencia de la Alcaldía.

ARTÍCULO 16: Se modifica la nomenclatura del área denominada Limpieza Municipal por **Recogida y disposición final de residuos sólidos** y se la asigna el nivel jerárquico de **Sección**, bajo la dependencia de la **División de Servicios Públicos Municipales**.

ARTÍCULO 17: Con el objetivo de facilitar la implantación de la reorganización interna del Ayuntamiento de Padre las Casas, se elaborará y pondrá en vigencia los Manuales de Funciones y Cargos con la asistencia del **Proyecto de Desarrollo Municipal (PRODEM)** y la asesoría y cooperación del **Ministerio de Administración Pública (MAP)**.



Ayuntamiento Municipio de Padre las Casas

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte".

ARTÍCULO 18: Conforme con los cambios señalados mediante la presente Resolución, el organigrama resultante para la institución, se consigna anexo a la misma.

ARTÍCULO 19: La presente deroga y sustituye cualquier resolución que le sea contraria.

DADA: En el Municipio de Padre Las Casas, Provincia Azua, de la República Dominicana, al primer (01) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Trece (2013), año 169 de la Independencia y 150 de la Restauración.

Aprobada por:

Sr. Fernando de los Santos
Alcalde Municipal



CONCEJO DE REGIDORES

Ing. Leonardo Romero
Presidente

Leandro Lebrón
Vicepresidente

Lic. Hemorgenes Martínez Matos
Concejal

Sr. Rafael Lebrón
Concejal

Licda. Germania Adames
Concejal



Ayuntamiento Municipio de Padre las Casas
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte".

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP).
(MAP)

LIC. RAMÓN VENTURA CAMEJO
Ministro de Administración Pública



RLS

GMAS

JRC

L.S.G.C.M

HMM

FD.S



Gobierno Local

Alcaldía

Vice Alcaldia

Concejo de Regidores

Contraloría Municipal

**Concejo Económico
y Social Municipal**

**Comité de Seguimiento
y Control Municipal**

División de Recursos Humanos

Oficina de Acceso a la
Información y Atención a los
Usuarios

**Comisión Permanente
de Género**

División de Planificación y Desarrollo

División Administrativa

**Sección de Compras,
Contrataciones y
Concesiones**

Division de
Tesorería

Sección de
Recaudaciones

División de
Contabilidad

División de Gestión
Ambiental y Riesgo

División de Obras Públicas Municipales

División de Servicios
Públicos
Municipales

División de Desarrollo
Social y Participación
comunitaria

Distritos Municipales:

Policía Municipal

Los Fríos
Las Lagunas
Monte Bonito
La Siembra

**Cuerpo de Bomberos
Municipal**



RS

Luigi m. 7.57

Sumas & Co's